

Expediente 3454/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA EN LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE BILBAO (2025)”

Santurtzi, 7 de mayo de 2025



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO (2025)”

1.- ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de Bilbao comenzó en el año 1999 un Plan de Euskera con intención de extender el uso, presencia y gestión del euskera en la organización que culminó con la obtención, en el año 2015, del certificado Bikain. Para la obtención de dicho certificado se realizó un diagnóstico previo que puso de relieve las áreas de mejora a trabajar en los 4 ejes de gestión: comunicación e imagen corporativa, relaciones externas, relaciones internas y gestión lingüística.

Si bien es cierto que, la atención externa e interna en ambas lenguas cooficiales estaba garantizada en todos los departamentos, se evidenció la necesidad de diseñar un plan de euskera efectivo, dirigido a incentivar y aumentar el uso del euskera como lengua vehicular de trabajo en la APB, tanto a nivel interno como externo, con el objetivo principal de conseguir que la empresa y la organización lo integren en su cultura y sistemática de trabajo.

En 2018 se inició un ambicioso plan de formación, en el que participaron 70 personas, que recibieron formación presencial o a través de metodología on-line de los niveles A1, A2, B1 y B2-C1. Sin embargo, a lo largo de los últimos años la participación ha disminuido considerablemente bien porque muchas de las personas interesadas consiguieron la titulación oficial esperada, bien por las dificultades existente en adaptar este tipo de formación a la jornada laboral de todos los colectivos de la APB. Así, mientras que, en 2022, 2023 y 2024 participaron 35 personas en el plan de euskera, este año 2025 han participación al menos 32 personas. Si bien actualmente estas personas participan en el plan de formación en formato presencial, se ha detectado la necesidad de contar con formatos menos rígidos de formación, como la teleformación o un modelo mixto.

Asimismo, en este periodo, se ha evidenciado que además de la formación, para llevar a cabo un Plan de euskera integral y transversal en la APB, que fomente el uso y el conocimiento del euskera, así como su normalización e implantación en el funcionamiento y organización de la entidad, resulta necesario realizar determinados trabajos de tipo técnico, que continúen mejorando y complementando el paisaje lingüístico de la APB, mediante la realización de la traducción de determinados documentos internos y externos, así como de diferentes canales de comunicación, garantizando una mayor presencia del euskera en la atención al usuario, implementando y diseñando el plan de normalización del uso del euskera, verificando el buen uso del lenguaje en las publicaciones de la APB (página web, memorias o redes sociales),etc.



En atención a las referidas circunstancias, y con el fin de garantizar la continuidad del Plan de Euskera, en atención a la evolución y necesidades de la entidad, se precisa la contratación del presente servicio de asistencia técnica para el fomento del Euskera en la Autoridad Portuaria de Bilbao, en los próximos años.

2.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones a las que deberá ajustarse la ejecución de la prestación del servicio de asistencia técnica para el fomento del euskera en la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Dicha asistencia técnica, con el objetivo de fomentar el uso y el conocimiento del euskera, así como su normalización, incluirá: la alfabetización y formación continua de euskera por una empresa homologada por la entidad denominada Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea (HABE) para la plantilla de la Autoridad Portuaria de Bilbao, comprendiendo la formación presencial (ya sea individual o grupal) y la formación no presencial (autoformación homologada o no homologada). Incluirá, asimismo, de forma accesoria y complementaria a la formación en euskera, diversos trabajos de tipo técnico orientados y vinculados a fomentar el uso del idioma entre las personas trabajadoras y usuarias, a garantizar su buena utilización en documentación escrita, tanto interna como externa, así como a implantar su normalización y difusión en la entidad.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán poner a disposición de la ejecución del contrato todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido de Asistencia para el fomento del Euskera incluye:

A) FORMACIÓN A LA PLANTILLA DE LA APB

La formación presencial de euskera objeto de esta licitación deberá impartirse en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sitas en Santurtzi, bien en las aulas de formación, o en el edificio de oficinas generales. En dichas instalaciones se realizará también el seguimiento presencial (tutoría) de las personas que realicen la formación no presencial (autoformación).

El colectivo al que se dirigirá la formación dependerá del número concreto de solicitudes recibido cada año, en función de la participación o necesidades del personal de la entidad, estimándose una previsión de unas 40-45 personas por año.



Dado que tanto el nivel de conocimiento del idioma, como los objetivos de estos profesionales pueden ser diferentes, la empresa adjudicataria del servicio deberá estar en disposición de garantizar la formación en las siguientes modalidades:

- Formación presencial homologada por HABE para los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. Dicha formación estará encaminada a la obtención de un certificado oficial de conocimientos y estará sujeta a los requisitos establecidos por dicha entidad, en lo relativo al número mínimo de alumnos/as que compondrán el grupo, así como a las horas anuales de dedicación (marco normativo actual, del Director de HABE, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a los euskaltegis privados y centros homologados de autoaprendizaje por los cursos de euskera correspondientes al año en curso).
- Formación presencial no homologable para los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. Dicha formación tendrá objetivos diferentes a la obtención por parte de los/as participantes de un certificado oficial, tales como; la práctica del idioma en entornos informales (berbalagun), o el aprendizaje o mejora de destrezas gramaticales o comunicativas.
- Formación no presencial on-line (autoformación) para los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. Dicha formación deberá ofrecer la posibilidad a las personas participantes de obtener un certificado oficial, cuando su situación personal o profesional no les permita la asistencia a los grupos presenciales, que serán la opción prioritariamente ofertada por parte de la Autoridad Portuaria.
- Formación no presencial on-line (no homologada): Esta formación no presencial, que podrá ofertarse a los colectivos que tienen más dificultades para compaginar el trabajo con la formación presencial para los niveles A1, A2, B1, B2 y C1, tendrá objetivos diferentes a la obtención por parte de los/as participantes de un certificado oficial, tales como la práctica del idioma en entornos informales (berbalagun) o el aprendizaje o mejora de destrezas gramaticales o comunicativas.

Las empresas licitadoras podrán presentar las combinaciones de estas cuatro modalidades que consideren más adecuadas para la consecución de los objetivos del Plan.

Las clases se impartirán a lo largo de todo el año y, de manera orientativa, entre los meses de septiembre y junio. Una vez determinado el número concreto de participantes por año, la empresa deberá realizar una prueba de nivel para determinar el nivel más adecuado para cada uno de los/as alumnos/as, con carácter previo. En función de los resultados de dicha prueba de nivel, y de los intereses del alumnado, la APB organizará los distintos grupos y se reserva la decisión de determinar el tipo/s o modalidad/es de formación que será preciso impartir cada año. El horario de impartición de las clases presenciales será de lunes a viernes, de manera orientativa, de 08.00 a 18.00 h.



La empresa adjudicataria deberá comprometerse a la realización de un informe a la finalización del curso con el avance en la competencia lingüística alcanzado por cada uno de los alumnos/as, así como, recomendaciones de cara a futuro.

B) TRABAJO TÉCNICO:

La empresa adjudicataria de forma accesoria y complementaria a la formación a la plantilla, realizará dentro del ámbito de la asistencia técnica para el fomento del Euskera, diversas actividades de tipo técnico. A modo enunciativo, no exhaustivo, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Diseño del plan de normalización de uso del euskera.
- Diagnóstico de necesidades formativas y propuesta de plan de formación/ alfabetización.
- Traducción o revisión de textos ya traducidos.
- Representación de la entidad en diversos foros.
- Asistencia a las reuniones de la comisión de euskera.
- Propuesta de actividades sociales para el fomento del euskera entre las personas trabajadoras, e impulso en el uso, normalización y práctica oral del idioma.
- Asesoramiento a los departamentos para la mejora de la atención en euskera a clientes y personas usuarias.
- Revisión del lenguaje utilizado en los diferentes canales de comunicación, tanto interna como externa: intranet, Ataria (portal del empleado), página web, redes sociales.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de licitación se contratará por el plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prorrogarse por una (1) anualidad adicional como máximo.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica adjudicataria, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasarse el presupuesto base de licitación establecido con carácter máximo por parte de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (124.800 euros) I.V.A. excluido, para el plazo de ejecución del contrato (2 años), a razón de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENCITOS EUROS (62.400 euros) I.V.A. excluido, por año.



El valor estimado del contrato, se establece la cuantía máxima de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (187.200 euros) I.V.A. excluido, incluida la posible prórroga anual, que no podrá superar la cantidad máxima anual referida.

Para llegar a la referida estimación del presupuesto base de licitación, se han tomado como referencia los datos de la prestación del servicio de años anteriores, resultando que el mismo es adecuado a los precios del mercado, y para su elaboración se han tenido en cuenta los costes directos, incluyendo en ellos: los salariales relativos al personal mínimo a adscribir al contrato, los costes del Coordinador/a, los costes de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, así como los costes indirectos y otros posibles gastos que el licitador deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, gastos de personal, dietas y desplazamientos, materiales y consumibles y toda clase de tributos, exceptuando únicamente el I.V.A.

Dentro del ámbito del presente contrato de asistencia técnica para el fomento del euskera, el desglose del presupuesto base de licitación comprende:

1)- Formación de euskera para la plantilla de la APB: (sujeta a propuesta económica a la baja).

Se trata de una prestación de carácter variable, dado que, los distintos tipos o modalidades de formación de euskera, podrán impartirse o no en función del número de participantes, y nivel de los mismos.

A tal efecto, y en la medida que no puede concretarse las unidades de medición u horas precisas, ya que las mismas podrán variar en función de los participantes, y necesidades del personal y/o del servicio, se establece por la APB una previsión o estimación de horas anuales previstas con carácter general para toda la formación de euskera (480 h), con el fin de poder homogeneizar y evaluar las ofertas económicas que se presenten por los licitadores.

Siendo una partida, sujeta a propuesta económica a la baja, cuyo precio se determinará en función de los precios unitarios ofertados por los licitadores, en base a la estimación de horas referida, sin que puedan superar el precio unitario máximo de 71,66 euros/h para toda la formación, sin distinción entre la modalidad de formación presencial- homologable o no homologable por HABE, y la no presencial on-line-autoformación o no homologable por HABE, para los niveles A1, A2, B1, B2, y C1).

En cualquier caso, la formación en euskera ANUALMENTE no podrá superar el importe máximo de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (34.400 euros), exentos de I.V.A., dado el tipo y naturaleza de la prestación, ni superar la cuantía de SESENTA Y OCHO MIL



OCHOCIENTOS EUROS (68.800 euros), exentos de I.V.A. para el plazo de DOS (2) AÑOS, de ejecución del contrato.

2) Prestaciones o tareas del trabajo técnico: (no sujeta a propuesta económica a la baja).

En la medida en que el alcance de dicho trabajo técnico comprende con carácter enunciativo, pero no limitativo las eventuales actuaciones que se refieren en el capítulo 3, apartado B) del presente Pliego, las cuales no están programadas, y que podrán variar en función de la demanda y necesidades del servicio, se trata de prestaciones que tienen el carácter de variable.

Si bien, con carácter presupuestario, y al objeto de poder evaluar y comparar las ofertas económicas, se establece una cantidad a tanto alzado (bolsa económica), que no está sujeta a propuesta económica a la baja, para atender los trabajos técnicos eventuales que se requieran para el fomento del euskera. Y, que se irá consumiendo o agotando, en función de los encargos individualizados que se efectúen por la APB, dadas las necesidades del servicio. Sin que dicha partida pueda superar el importe ANUAL de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 euros) I.V.A. excluido, ni el importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000 euros) I.V.A. excluido, para el plazo de DOS (2) AÑOS de ejecución del contrato. Si bien, el I.V.A. que se devengue por estas actuaciones, será al tipo del 21%.

Los trabajos técnicos encargados que se precise efectuar, se abonarán previo presupuesto individualizado y aprobado por parte de la APB, sin que puedan sobrepasar en su conjunto la cuantía máxima anual establecida para esta partida.

En función de lo expuesto, se indica que, dado el carácter variable de ambas prestaciones del contrato, la APB será la que finalmente determine las horas efectivas de formación, así como los trabajos a realizar, no garantizando al adjudicatario un volumen mínimo de contratación, ni exclusividad alguna, sin que ello genere derecho alguno a indemnización al adjudicatario.

En cualquier caso, las referidas prestaciones variables del contrato deben ser consideradas de forma unitaria a efectos presupuestarios del contrato, de forma que el posible exceso o defecto de ejecución de una parte, se podrá compensar a criterio de la APB con la otra.

6.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, RELATIVO A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

Con objeto de facilitar la valoración de las ofertas, el contenido de la documentación técnica se debe limitar a un único documento, denominado MEMORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, con 50 páginas como máximo, tamaño A4, redactadas a una cara, doble



espacio y letra Arial, tamaño 11. Las referidas 50 páginas incluyen, en todo caso, anexos, separatas y demás. Asimismo, deberá incluir un índice que computa dentro de la referida extensión, y cuyo contenido responderá escurpulosamente a la estructura y contenido que seguidamente se indica. Expresamente se advierte que los contenidos que se incluyan, en su caso, a partir de la página 51 del referido documento de la documentación técnica, se tendrán por no puestos y no podrán ser, por tanto, objeto de valoración y puntuación técnica.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los datos aportados, siendo el licitador el único responsable de la exactitud y corrección de la información incluida en su propuesta técnica y de las consecuencias de la falta u omisión de los datos necesarios para su análisis.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con su proposición técnica durante la ejecución del contrato. Todos los extremos comprometidos en su oferta constituyen condiciones especiales de ejecución del presente contrato.

La oferta para la prestación del presente contrato, que los licitadores deberán presentar en el archivo electrónico nº 2, como MEMORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, contendrá el siguiente alcance mínimo:

1.- PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

PROPUESTA METODOLÓGICA DE FORMACIÓN EN EUSKERA PARA LA PLANTILLA de la APB: Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta metodológica adecuada en cada una de las modalidades que se indican en el capítulo 3 A) del presente Pliego Técnico, y para cada uno de los diferentes niveles del Marco Europeo de las Lenguas (A1, A2, B1, B2 y C1). Dicha metodología deberá garantizar la consecución de los siguientes objetivos a la finalización de cada uno de los niveles:

A1

El alumnado será capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo/a y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

A2

El alumnado será capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos



sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

B1

El alumnado será capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

B2

El alumnado será capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

C1

El alumnado será capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Dicha metodología deberá permitir la obtención de un certificado oficial de HABE a aquellos alumnos/as que estén interesados y que cumplan con los requisitos establecidos por HABE a tal efecto. Se deberá incluir un índice de los contenidos formativos para cada nivel, así como de la metodología específica, con atención, como mínimo, al siguiente detalle:

- Unidades didácticas.
- Herramientas para reforzar el conocimiento.
- Preparación de exámenes oficiales.
- Prestación de servicios de apoyo pedagógico.
- Sistema de evaluación y seguimiento.
- Posibilidad de seguimiento a través de plataformas o telefónica.



La metodología propuesta por las empresas licitadoras deberá tener en cuenta la diversidad de niveles entre los trabajadores de la APB, así como sus diferentes intereses (formación reglada orientada a la obtención del título, uso del euskera en entornos informales...).

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO TÉCNICO. A los meros efectos enunciativos, pero de manera no exhaustiva, el trabajo técnico puede incluir las siguientes tareas eventuales:

Redacción del plan anual de normalización lingüística: incluyendo el diagnóstico y directrices para el lanzamiento del plan de formación, así como otras acciones propuestas para el fomento del uso del euskera.

- Labores de traducción: se podrá encargar la traducción de textos breves, para su comunicación tanto interna como externa. También se podrá encargar la revisión de textos ya en euskera, tanto aquellos generados por la propia plantilla de la APB como por otros proveedores. A título orientativo, la cantidad de palabras a traducir o revisar se estima en unas 30.000 al año.

- Labores de mejora de la atención al usuario en euskera: La empresa adjudicataria podrá proponer acciones concretas encaminadas a mejorar la atención al usuario en aquellos puestos donde se produce un mayor contacto directo (recepción, registro, accesos al puerto).

- Revisión del correcto uso del euskera en canales de comunicación, tanto internos (intranet, portal del empleado y otras aplicaciones) como externos (página web y redes sociales).

2.- CALIDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la realización del servicio objeto de contratación, **se estima la necesidad de mínimo un (1) Técnico/a**, que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado universitario, diplomatura, o licenciatura.
- Deberá ser formador homologado por HABE, presentando la empresa licitadora declaración de que el personal cumple con dicho requisito.
- Título oficial en Nivel C2 de euskera.
- Experiencia mínima de tres (3) años en labores de normalización lingüística, capacitación y formación para adultos.

Por su parte, para este técnico se valorará especialmente, como criterios cualitativos de adjudicación: (i) la experiencia, en particular en las labores anteriormente descritas, que se



hayan prestado en el ámbito del sector público, así como, (ii) la capacitación del técnico/a para la preparación o evaluación de exámenes oficiales.

Sin perjuicio del referido equipo mínimo, las ofertas de los licitadores podrán incorporar el número de técnicos/as adicionales para la ejecución del servicio que estimen precisos, de conformidad con su propuesta metodológica, respetando dicho mínimo, establecido como requisito necesario. En todo caso, el personal adicional propuesto deberá especificarse en el organigrama, quedando incluidos estos costes dentro del precio ofertado, en coherencia y adecuación con la propuesta técnica, utilidad del servicio, sin que suponga un coste adicional para la APB.

Si bien, para este personal adicional se valorará como criterios cualitativos de adjudicación su calidad técnica, en lo que se refiere a la acreditación de nivel C2 de euskera, hasta un máximo de tres (3) perfiles adicionales, y experiencia como examinadores/evaluadores/as ("aztertzaile") de las pruebas convocadas por HABE, hasta un máximo de dos (2) perfiles adicionales.

Para acreditar los criterios referidos, se deberán incluir los siguientes documentos:

- a) **Organigrama del equipo de trabajo propuesto**, incluyendo datos completos del Técnico/a propuesta para la prestación del servicio, y su en caso, de los técnico/as adicionales que se ofertasen. A tal efecto, se deberá enumerar el personal mínimo y el personal adicional, con detalle de las competencias profesionales específicas o funciones a desempeñar por todos ellos, perfiles, dedicación al presente contrato, asegurando la coherencia con la propuesta metodológica presentada.
- b) Los licitadores deberán acreditar el perfil y la experiencia de todo el personal propuesto (mínimo y adicional), presentando los **Curriculum Vitae (CV)** que incluya la siguiente información:
 - (i) Formación académica y títulos profesionales.
 - (ii) Titulación oficial de euskera y nivel que ostenta.
 - (iii) Acreditación de la experiencia, detallando: nombre completo y descripción técnica del servicio o proyecto en el que el personal ha participado, puesto y funciones desempeñadas, ámbito económico (importe de la prestación), tipo de sector (público o privado), y las fechas de inicio y fin de la participación en dicho proyecto/servicio.
 - (iv) Deberá indicarse expresamente en el CV si el candidato ha ejercido funciones como examinador/a en exámenes oficiales de euskera (aztertzaile) convocados por HABE, o bien, deberá aportar la resolución o acreditación emitida por HABE como examinador/a de las pruebas oficiales de acreditación



de los niveles de competencia comunicativa en euskera establecidos en el Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas. Así mismo, se deberá acreditar el año o los períodos en los que se prestó este servicio, así como los niveles del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas examinados.

El CV vitae de cada miembro computa dentro de la extensión máxima de la Memoria. Si bien, la documentación y acreditaciones que respalden la información incluida en el CV, no formará parte de la documentación técnica de la oferta, si bien, deberán estar en todo caso, disponibles para la APB si así se requiere, con el fin de verificar la veracidad de los datos proporcionados.

- c) **Compromiso firmado de cada uno de los miembros propuestos**, en el que se manifieste su conformidad para integrar el equipo de trabajo, y se declare que todos los datos incluidos en la oferta son verídicos y están actualizados.

3.- PROPUESTA PARA EL IMPULSO DEL USO DEL EUSKERA.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta que incluya actividades dirigidas a fomentar el uso del euskera dentro de la organización. Estas actividades deberán estar alineadas con los objetivos de la entidad y aportar un valor añadido en la promoción del uso del euskera en el entorno laboral. A tal efecto, se tendrán en cuenta iniciativas que contribuyan a la normalización y el uso cotidiano del euskera en la organización.

4.- CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para acreditar los criterios referidos, se deberán incluir los siguientes documentos:

Propuesta de material didáctico:

Los medios materiales ofertados para la ejecución del contrato incluirán el material didáctico necesario para el desarrollo de las clases presenciales. Se valorará especialmente la elaboración de material propio por parte del licitador.

Propuesta de una plataforma de teleformación:

La oferta de una plataforma de teleformación es un requisito mínimo del presente contrato. Será necesario que los licitadores pongan a disposición del alumnado una plataforma de formación, que permita la formación a distancia o autoaprendizaje, y que los contenidos recogidos en la misma garanticen también la consecución de los objetivos marcados, incluyendo el de acreditación oficial de la competencia lingüística adquirida.



Se valorará especialmente las características técnicas y pedagógicas de la plataforma de teleformación ofertada, su coherencia con la metodología propuesta y que esté plenamente integrada dentro de ésta. Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente que la plataforma cumpla con los requisitos de Fundae/ Lanbide para la bonificación de formación.

5.- PROPUESTA DE COORDINACIÓN del programa:

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta detallada de Coordinación del programa, interlocución y contacto con la APB, que permita la obtención de un mayor número de datos relevantes a lo largo del programa. Se valorará igualmente, la propuesta de reuniones y asistencia, para adaptar a los alumnos de la APB a la metodología de enseñanza.

En la propuesta deberá figurar un/a Coordinador/a del programa a efectos de mantener la interlocución con la APB, y garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados al comienzo del plan de formación, puesto que será designado a tal fin por la empresa que resulte adjudicataria. El coordinador/a del programa será una persona distinta al técnico a adscribir al contrato, y su coste, así como el de los desplazamientos que, en su caso, pudiera tener que efectuar, quedan incluidos dentro del precio del contrato.

A tales efectos, deberá identificarse al Coordinador/a, proporcionando la siguiente información: nombre completo, teléfono y correo electrónico de contacto, así como una descripción detallada de su perfil profesional, incluyendo su titulación y experiencia. Además, se deberá detallar el desarrollo y las funciones que, conforme a lo estipulado en el presente pliego, deberán ser asumidas por el Coordinador/a. Como mínimo, las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Elaboración de los objetivos académicos para los grupos, tras realizar la nivelación inicial.
- Elaboración y transmisión mensual del informe de asistencia del alumnado.
- Informe trimestral sobre la evolución de los grupos, con especial énfasis en los objetivos alcanzados y los que no se han logrado.
- Presentación de propuestas de mejora para el desarrollo del programa.
- Facilitación de los materiales necesarios al profesorado para el correcto desarrollo del programa formativo.
- Garantía de la homogeneidad en la metodología aplicada por el profesorado adscrito al contrato.
- Reuniones periódicas con la persona interlocutora designada por la APB, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación correspondientes. El Coordinador/a velará por la calidad del servicio prestado, realizando auditorías internas y evaluaciones periódicas del programa formativo, para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.



6.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES en la ejecución del contrato:

Medidas tendentes a garantizar la igualdad de oportunidades: composición equilibrada del equipo adscrito, por razón de género; propuesta para garantizar el uso no sexista del lenguaje en la ejecución de contrato, y en los materiales a emplear a este fin.

Medidas de gestión medioambiental, en cuanto la limitación del consumo de papel durante la ejecución del contrato (limitación del papel en los materiales didácticos) o al plan de gestión de residuos propuesto para la ejecución del contrato.

7.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la facturación de los servicios realizados, se detallarán los trabajos realizados y finalizados por el adjudicatario y aprobados por la APB, facturándose con carácter trimestral o semestral, pactándose dicho extremo con el licitador a la mayor conveniencia en función de la organización de los trabajos.

A tales efectos se indica que, trimestralmente se emitirán en formato electrónico y de forma independiente: (i) las facturas correspondientes a las horas de formación efectivamente prestadas en ese período, exentas de I.V.A, dada la naturaleza de la prestación y (ii) las facturas correspondientes a los trabajos técnicos que se hayan encargado de forma individualizada y hayan sido realizados en dicho período, que aplicarán el correspondiente I.V.A. al tipo del 21%. Dichas facturas, se abonarán previo presupuesto individualizado aprobado por parte de la APB.

8.-DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El servicio objeto de esta contratación se realizará bajo la supervisión del Departamento de Recursos Humanos y Organización. Corresponde al Responsable del Contrato de la APB el control y supervisión de este, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares del presente servicio, estando obligado el adjudicatario a darle toda la información que a tal efecto se le demande y a cumplir todos los requerimientos que se le transmitan.

La empresa adjudicataria estará sujeta a los cambios de planificación del servicio que acuerde el Responsable del contrato de la APB para adecuar la prestación del mismo a los cambios en las necesidades de la Autoridad Portuaria.

La APB podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio, así como las instalaciones y medios utilizados, y velará, a su vez, porque se adecuen a los cambios y necesidades de la APB.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO



El adjudicatario deberá designar un Responsable de los servicios con cargo de relevancia y poder de resolución suficiente, con las funciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares del presente servicio, y que será el interlocutor único con la Autoridad Portuaria de Bilbao.

10.- OBLIGACIONES SOCIALES

En ningún caso o circunstancia, la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual con el adjudicatario o el personal de él dependiente. El adjudicatario adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al personal que utilice para la prestación de los trabajos contratados, con las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, quedando la APB libre de toda responsabilidad en este aspecto. En particular, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Sin perjuicio de cuantas obligaciones corresponden al adjudicatario en su calidad de empresario con respecto a su personal, se conviene específicamente que será de su cargo el pago de la Seguridad Social, el seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo y toda clase de seguros sociales creados o que en lo sucesivo se crearan, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición de la APB los documentos que justifiquen el cumplimiento de dichas obligaciones.

En este sentido, la empresa adjudicataria quedará obligada a entregar con carácter previo a la formalización del contrato y, sucesivamente, durante la ejecución del servicio una copia diligenciada de los modelos RNT y RLC, boletines de cotización justificantes de haber liquidado mensualmente los Seguros Sociales del personal adscrito al mismo.

Asimismo, el adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar la Inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales que correspondan a las características de los servicios.

11.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Además de las causas contempladas en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio, serán causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento reiterado (al menos, en dos ocasiones) de cualquiera de las condiciones y términos relativos a la prestación del servicio, tanto en el Pliego de



Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares como en las condiciones ofertadas por el adjudicatario.

- La cesión o subcontratación a terceras personas de la prestación del servicio sin autorización expresa de la APB.
- Asimismo, el contrato podrá ser resuelto unilateralmente por la APB, con un preaviso de treinta (30) días naturales, si los servicios prestados no fueran satisfactorios a juicio del Responsable del Contrato, tras decisión razonada y audiencia al interesado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario, con las consecuencias previstas en los documentos contractuales antes citados, únicamente se abonarán los trabajos que se encuentren efectivamente ejecutados, sin que corresponda al adjudicatario indemnización alguna por ningún otro concepto.

Santurtzi, a 7 de mayo de 2025

DIRECTORA
DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA APB
Itziar Sabas García- Borreguero

